Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 725/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo, cuando por la magnitud e importancia de la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y experiencia que derivan de su experiencia comprobada en la prestación de los servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2/2015 de 02 de Enero de 2015 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don Sebastian Carrillo Núñez con el fin de que preste servicios como Instructor de Zumba para las Actividades Deportivas a desarrollarse en la Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio; Contrato de Suministro de Servicios suscrito con fecha 15 de Enero de 2015 entre don Sebastian Carrillo Núñez y la Municipalidad de Alto Hospicio en el marco de las actividades deportivas a desarrollarse en la Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 351/2015 de 09 de Febrero de 2015 que aprueba y regulariza el contrato de Suministro de Servicios suscrito entre don Sebastian Carrillo Núñez y la Municipalidad de Alto Hospicio; Instrucción verbal del Director Jurídico Subrogante de la Municipalidad de Alto Hospicio, en orden a regularizar el trato directo celebrado con don Sebastian Carrillo Núñez, en consideración de las actividades deportivas que se desarrollaron en la Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, a fin de no producir enriquecimiento ilícito por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio por servicios efectivamente prestados y no pagados, la contratación de don **SEBASTIAN CARRILLO NUÑEZ**, ya individualizado, como prestador de los servicios de Instructor de Zumba para las **"Actividades Deportivas a Desarrollarse en la Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio"**, quien por una omisión involuntaria, e insuficientemente supervisada, no acreditó –oportunamente- su inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas a la fecha de inicio de prestación de sus servicios, desde el día 09 de Enero de 2015 al 31 de Marzo del 2015, ambos inclusive.

2.- Contrátese por Trato Directo, atendida las causales señaladas en la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie Articulo 8) letra g), y su Reglamento, Articulo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia de la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, con don **SEBASTIAN CARRILLO NUÑEZ**, ya individualizado, la prestación de los servicios como Instructor de Zumba para las **"Actividades Deportivas a Desarrollarse en la Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio"**, quien por una omisión involuntaria, e insuficientemente supervisada, no acreditó oportunamente su inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas a la fecha de inicio de prestación de sus servicios, desde el día 09 de Enero de 2015 al 31 de Marzo del 2015, ambos inclusive.

3.- Los honorarios a pagar a don **SEBASTIAN CARRILLO NUÑEZ** por los servicios prestados será la suma mensual de $240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos) más el 10% de impuesto a honorarios. Debiendo pagarse para estos efectos y con motivo del inicio de los mismos, la suma de $209.998.- (Doscientos nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), más el 10% de impuesto a honorarios, en el mes de Enero, manteniéndose en los meses de febrero y marzo la suma detallada en el inicio del presente número.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Exímase a don **SEBASTIAN CARRILLO NUÑEZ** de la obligación de emitir Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Municipalidad, toda vez que la presentada para caucionar el contrato, aún se encuentra vigente.

6.- Manténgase vigente el contrato suscrito con fecha 15 de Enero de 2015 entre la Municipalidad de Alto hospicio y don Sebastian Carrillo Núñez, en todo aquello que no contravenga el presente Decreto Alcaldicio. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-20-031, del Presupuesto Municipal vigente.

8.- Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, solicítese formalmente al Sr. Alcalde, su autorización para instruir eventual investigación sumaria que permita determinar si en los hechos motivo del atraso en el pago de los servicios del prestador, le ha correspondido responsabilidad administrativa a funcionario municipal alguno.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 725/2015.-)

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

JVD/aca.
Distribución
Secoplac
Control
Administración
Dirección Jurídica